



SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

Con
señal

Quanto de muchos años ha que el Rey Don Felipe el Quinto Comis. qualca
 lillo con entera satisfacción de la causa que en el año de setenta no se
 haia y se halla Juan Antonio de Solorza conque esto
 a veces suplantacion que sea preservado en otras ocasiones
 con la misma diligencia que se prohibieren por la de no
 poderse ejecutar venidas vna y otra y de lo que a
 Republica: y por que es causa muy grave que se le pudiese
 o fuese para el alreque no tanto por lo mecanico
 de los marau. Como por lo inuenciones que se consideran
 de ser de su jurisdiccion en el Real govierno
 esta llamada competencia en el caso por lo que se
 cimiento y operacion en el y lo de su consecuencia a la
 trua ordinaria por ley de el ayuntamiento de el
 rado economico y politico que se establecieron
 biano. mediante lo qual se ha de goziar de la
 ligencia que se requiere de la de el dicho ayuntamiento
 conque se ha de entender la de la de el ayuntamiento.
 Por tanto es quien mas es ejemplo para ella goziar
 por el de el ayuntamiento que a mas se ha de goziar
 tra en el ayuntamiento. El Sr. Don Pedro Publico Comis.
 de la orden de el ayuntamiento que se ha de goziar
 puesto que el Sr. Comis. de el ayuntamiento de el
 sea con mas autoridad en los consejos y tribunales
 de el ayuntamiento de el ayuntamiento de el ayuntamiento
 baja a ella con la mayor brevedad que se ha de goziar

